



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 215

SANTIAGO,

06 FEB 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del Artículo 4°, y en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular Interna IP/N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/N° 1.422, de 23 de agosto de 2017, mediante la cual se ordenó mantener la inscripción que ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados el prestador institucional denominado "HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU", ubicado en Avenida José Miguel Carrera N° 3.204, comuna de San Miguel, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana;

4) La presentación, Ingreso N° 2.339, de 5 de febrero, de la actual Representante Legal del citado Hospital, **D. Gisella Castiglione Veloso, R.U.T. 8.486.754-3**, informando su designación y el término de funciones de D. Luis Leiva Peña.

5) Copia de la Resolución N° 036, de 1 de agosto de 2017, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que designa a la Sra. Castiglione Veloso, en calidad de titular, como Directora del Hospital Barros Luco Trudeau; tomada de razón por la Contraloría General de la República el 29 de septiembre de 2017.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que el prestador institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido de lo recogido en el número 4 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

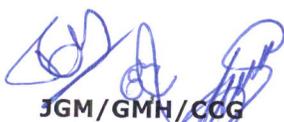
3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador "**HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU**", mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA ECHEVERRÍA JARA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/GMH/COG

Distribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Hospital Barros Luco Trudeau
- Oficina de Partes
- Archivo